

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)
Radicado No. 050013110007 – 2020 – 00270

PROCESO DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
REPROGRAMA AUDIENCIA

En vista de que, el apoderado de la parte demandante, en el proceso de la referencia, solicitó que se aplase la diligencia que estaba fijada para el día viernes 21 de Mayo de 2021, a las 9:30 de la mañana, con el argumento de que a la demandante se le murió un familiar muy cercano, y aporta el certificado de defunción. Considera el Despacho que, es procedente a acceder a la solicitud, máxime de que se está tratando de solucionar esta conflictiva familiar, donde se están involucrando los Derechos Fundamentales de una niña de escasos 6 años de edad, con acuerdo entre las partes, de forma pacífica, y con el fin de dar más garantías procesales permitiéndoles el diálogo y acercamiento a las partes, para que sean las mismas quienes encuentren la solución a sus desavenencias, respondiendo a mandatos Constitucionales y Legales; habrá de accederse a la solicitud hecha por el apoderado, doctor NAHUM ALBERTO JARAMILLO GÓMEZ

En consecuencia, se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que ya había sido iniciada y suspendida a solicitud de los apoderados y las partes, retomándola desde la audiencia de conciliación, inclusive, tal y como se dejó sentado en el acta del día 14 de Abril de 2021, para el próximo **MIÉRCOLES CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P. M.)**. De no presentarse memorial con la solicitud de dar por terminado el proceso por acuerdo entre las partes

Notifíquese este auto al Procurador Judicial, adscrito a este Despacho, por igual al Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
929946d1fd866f5a2dc7ceb327ec749d34d5219eec6bc96889bcf53802f02621
Documento generado en 01/06/2021 12:38:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>